

ANEXO IV

Grupo primero: Puestos con complemento de destino de nivel 26.

Grupo segundo: Puestos con complemento de destino de niveles 24 y 22.

Grupo tercero: Puestos con complemento de destino de niveles 20 y 18.

UNIVERSIDADES

8081 RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca a concurso público la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

El Rector de esta Universidad ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera.—La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será para cada una de ellas y se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; la Orden de 28 de diciembre de 1984; y en lo no previsto por la legislación general vigente de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24); y en el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), por el que se regula el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Tercera.—Deberán reunir, además, las siguientes condiciones académicas específicas:

a) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones del artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, las condiciones señaladas en el artículo 36.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, o las de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

d) Para concursar a plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Burgos por cualquiera de los métodos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada junto con fotocopia del DNI y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el concurso.

De conformidad con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida, siempre, a la fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso, y mantenerse, hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Con la solicitud, los aspirantes deberán adjuntar el justificante de haber abonado en la entidad «Caja de Burgos», entidad 2018, oficina principal 0000, cuenta número 1120001005, a nombre de la «Universidad de Burgos», «Cuenta restringida de ingresos de oposiciones», la cantidad de 4.000 pesetas por derechos de examen, bien mediante el correspondiente talón de cargo que le será facilitado en la Secretaría Administrativa de los centros docentes respectivos y en el Registro General de esta Universidad, Rectorado, Hospital del Rey, sin número, bien mediante transferencia bancaria a la citada cuenta. En todo caso, se hará constar la referencia de la plaza a la que se aspira, indicada en el anexo I. La ausencia del justificante de pago determinará la exclusión del aspirante.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Burgos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de la exclusión.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Resueltas las posibles reclamaciones la mencionada relación adquirirá la condición de definitiva.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución y previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento de día, lugar y hora de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, según se trate, en cada caso, de concurso de acceso o concurso de méritos. Se adjunta en el anexo III modelo de currículum vitae.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar —a través del Registro General de esta Universidad— y en el plazo de quince días hábiles siguientes al de finalización de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o, en su caso, documento acreditativo de la nacionalidad, certificado por la autoridad competente del país de origen.

b) Copia compulsada del título académico.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los no españoles deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Certificación oficial médica de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le inhabilite para el desempeño de las funciones correspondientes a la condición de Profesor de Universidad.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieran, para acreditar su condición de funcionario y servicios.

Novena.—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector de la

Universidad de Burgos, en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas específicas.

Burgos, 3 de marzo de 1998.—El Rector, José María Leal Villalba.

ANEXO I

Titular de Escuela Universitaria

Plaza: 16.1 PTEU 040. Concurso de acceso. Área de conocimiento: «Teoría e Historia de la Educación». Departamento: Ciencias de la Educación. Centro: Facultad de Humanidades y Educación. Actividades: Docencia en Pedagogía Social en el currículum formativo del educador social y tutorización del prácticum de educación social.

Plaza: 16.2 PTEU 041. Concurso de acceso. Área de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Musical». Departamento: Didácticas Específicas. Centro: Facultad de Humanidades y Educación. Actividades: Docencia en Didáctica de la Expresión Musical en Educación Infantil «Prácticum».

Plaza: 16.3 PTEU 042. Concurso de acceso. Área de conocimiento: «Ingeniería de la Construcción». Departamento: Construcciones Arquitectónicas e Ingenierías de la Construcción y del Terreno. Centro: Escuela Universitaria Politécnica. Actividades: Docencia en materiales de construcción.

ANEXO II

Excmo. y Magfco. y Sr.:

Convocada(s) a concurso de plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de	
Área de conocimiento:	
Departamento:	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria:	
.....	
.....	
.....	
Fecha de la convocatoria de la plaza: («BOE»)	
Concurso de:	Méritos <input type="checkbox"/> Acceso <input type="checkbox"/>

II. DATOS PERSONALES					
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de nacimiento	
.....			N.º DNI	
.....		
Domicilio				Teléfono	
.....				()	
Municipio		Código postal		Provincia	
.....		
Caso de ser funcionario público de carrera:					
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo		Fecha de ingreso	
.....			N.º R. Personal	
.....		
Situación { Activo <input type="checkbox"/>					
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras					

III. DATOS ACADÉMICOS	
Titulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
Docencia previa:	
.....	
.....	
.....	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de recibo/transferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transferencia</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Caja de Burgos</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Número de recibo/transferencia	Transferencia	Caja de Burgos
Fecha	Número de recibo/transferencia						
Transferencia						
Caja de Burgos						
Universidad u Organismo al que se desea se solicite información sobre la actividad docente e investigadora:							
.....							
.....							
.....							

El abajo firmante, don

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso/de méritos a la plaza de en el área de conocimiento de, comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado:

EXCMO. Y MAGNÍFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.

5. LIBROS Y MONOGRAFÍAS

Autor o coautor(es):.....
Título:
.....
Editor(es):
Editorial (año):

Autor o coautor(es):.....
Título:
.....
Editor(es):
Editorial (año):

Autor o coautor(es):.....
Título:
.....
Editor(es):
Editorial (año):

Autor o coautor(es):.....
Título:
.....
Editor(es):
Editorial (año):

7. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Empty box for recording other research work.

6. OTRAS PUBLICACIONES

Empty box for recording other publications.

8. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

Empty box for recording subsidized research projects.

9. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

10. PATENTES

1.
2.
3.
4.

11. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

12. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)

--

**13. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS
(con posterioridad a la licenciatura)**

Empty box for section 13.

15. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

Empty box for section 15.

16. OTROS MÉRITOS

Empty box for section 16.

14. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

Empty box for section 14.

17. DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRÍCULUM

El abajo firmante, don
número de Registro de Personal
y (1)
se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente curriculum, com-
prometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.
..... a de de 19.....
Firmado:

(1) Indíquese el Cuerpo a que pertenece.

8082 RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puesto de trabajo correspondiente al grupo B.

Vacante el puesto de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relaciona en el anexo I, dotado presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 18, en relación con el 3.º, e), de la Ley de Reforma Universitaria, y por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir el citado puesto vacante con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios comprendidos en el apartado anterior que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijo.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos que tengan reservado su puesto de trabajo, sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de dicho puesto.

7. Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacante la adaptación del puesto solicitado que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—El puesto de trabajo que puede solicitarse se detalla en el anexo I. Los concursantes habrán de reunir los requisitos de grupo que se señalan en el anexo I y Cuerpo o Escala de los establecidos en la relación de puestos de trabajo de esta Universidad.

Cuarta.—Los méritos a valorar serán los que se indican, de acuerdo con el baremo de puntuación que a continuación se detalla:

Primera fase

4.1 Grado personal consolidado:

4.1.1 Por grado personal igual al del puesto solicitado: 3 puntos.

4.1.2 Por grado personal inferior o superior en dos niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

4.1.3 Por grado personal inferior o superior en cuatro o más niveles al del puesto solicitado: 1,5 puntos.

4.2 Valoración del trabajo desarrollado: La valoración del trabajo desarrollado en la Universidad Nacional de Educación a Distancia se hará considerando las unidades y niveles administrativos de los puestos de trabajo donde haya prestado servicios el concursante durante los últimos seis años, siempre que dicha plaza se hubiera obtenido mediante concurso.

En caso de estar desempeñando un puesto que no se hubiera obtenido mediante concurso (en comisión de servicios, adscripción provisional, etc.), la valoración provisional del trabajo se efectuará siempre en el puesto de origen.

Todo ello según la siguiente tabla:

Puesto de trabajo	Número de años en el puesto					
	3,2	3,4	3,6	3,8	4,0	4,2
En la misma unidad administrativa	3,2	3,4	3,6	3,8	4,0	4,2
En la misma área y mismo nivel administrativo	2,7	2,9	3,1	3,3	3,5	3,7
En la misma área e inferior nivel	2,2	2,4	2,6	2,8	3,0	3,2
En diferente área y mismo nivel	1,7	1,9	2,1	2,3	2,5	2,7
En diferente área e inferior nivel	1,2	1,4	1,6	1,8	2,0	2,2
Años	1	2	3	4	5	6

En el supuesto que de la aplicación de la tabla resultase más de una puntuación, se tendrá en cuenta la más alta, añadiendo a la misma:

Por año trabajado en el área de la plaza objeto de concurso:

- a) En un puesto del mismo nivel que ésta: 0,100 puntos.
- b) En un puesto de distinto nivel que ésta: 0,075 puntos.

Por año trabajado en un área diferente a la de la plaza objeto de concurso:

- a) En un puesto del mismo nivel que ésta: 0,075 puntos.
- b) En un puesto de distinto nivel que ésta: 0,050 puntos.

A los efectos de valoración de estos méritos, se considerará la unidad administrativa como la sección objeto del concurso y distinta unidad administrativa como cualquier otra sección de la Biblioteca.

4.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán los cursos específicos de Biblioteconomía y Documentación, así como los cursos de Gestión Económica y Presupuestaria, Procedimiento Administrativo y Gestión de Personal, que deberán acreditarse con el certificado o título correspondiente. En este apartado sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por el Instituto Nacional de las Administraciones Públicas o por otros organismos oficiales.

Se valorarán con un máximo de 1,4 puntos.

4.4 Antigüedad en la Administración:

4.4.1 Por cada año de servicio reconocidos en la Administración o fracción superior a seis meses: 0,05 puntos, hasta un máximo de 2.

4.4.2 Por cada año de servicios prestados en la Universidad Nacional de Educación a Distancia o fracción superior a seis meses: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2.

A los efectos de valoración no se computarán los años de servicio que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La valoración máxima por este apartado será de 2 puntos.

4.5 Cuerpo o Escala: Por pertenecer a Cuerpo o Escala del grupo B de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984), Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos: 1,25 puntos.